



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00326 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTES	JORGE LUIS MEJIA CARDONA ISLAEL MEJIA TABARES LUZ MARINA CARDONA GIRALDO EDINSON ORLANDO MEJIA CARDONA FABIAN ANDRES MEJIA CARDONA
DEMANDADOS	EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. MIGUEL ANGEL BENJUMEA SERNA CARLOS ALBERTO BEJARANO PUERTA IPS SURAMERICANA
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO VALOR DEL DICTAMEN

Dentro de los tres (03) días siguientes EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA, SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. e IPS SURAMERICANA, depositará cada una \$2.926.010, en la cuenta de ahorros Bancolombia N° **1024 5000033** a nombre de Universidad CES y adjuntará constancia de la consignación al E-mail: CGIRALDOR@CES.EDU.CO, GPELAEZ@CES.EDU.CO, teléfono 4440555 extensión 1601.

Lo anterior con base en la comunicación del CENDES-CES de fecha 5 de noviembre/2020- adjunta-.

Una vez se tenga constancia de la consignación el juzgado compartirá al responsable del dictamen, el expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ